



ORDEN DE COMPRA

000951		
NUMERO		
11	10	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229831	
NO FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal
 Av. Juarez N° 976.
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Telefono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 150D y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELEFONO	DOMICILIO

ALEJANDRO MARTIN LARA VARGAS.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RPC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	AZUCAR ZULKA 10/1 12KG.	1.00	250.78	250.78
PZA	CAFÉ NESCAFÉ SOLUBLE 8/300.	3.00	140.00	420.00
Seiscientos Setenta pesos 78/100 M.N.			SUB-TOTAL	670.78
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	0.00
			TOTAL	670.78

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PDLITECNICA, AV. REVOLUCIÓN 1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44620.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	31/10/2016	a) ANTICIPD <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABRO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vd. Bo. 1

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ MOGUEL

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. **Se testa Domicilio Fiscal.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. **Se testa RFC.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. **Se testa teléfono.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. **Se testa Firma.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. **Se testa Firma.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.



GUADALAJARA JAL
10 DE OCTUBRE DEL 2016.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ESCUELA POLITECNICA
ATN. MARIA DEL SOCORRO RAYAS
COMPRAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO UN SALUDO Y APROVECHO PARA ENVIARLE EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS QUE ME SOLICITO LE COTIZARA.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPUESTOS	TOTAL
AZUCAR ZULKA 10/1	1.000	\$ 208.98	\$ 250.78	\$	\$ 250.78
CAFE NESCAFE SOLUBLE 8/ 300	3.000	\$ 140.00	\$ 420.00	\$	\$ 420.00
TOTALES			\$ 670.78	\$	\$ 670.78

Handwritten notes:
VO
10-10-2016
[Signature]

CONDICIONES:

EN GUADALAJARA
SE ENTREGAN EN 24 HRS (SUJETO A EXISTENCIAS)
LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO. POR TANTO ESTA COTIZACION SERA VALIDA POR DIEZ DIAS NATURALES A PARTIR DE ESTA FECHA

SIN MAS POR EL MOMENTO ESTOY A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL TELEFONO [REDACTED] 1-
[REDACTED] EN EL CORREO [REDACTED] 2-

[REDACTED] 3-
GERENCIA COMERCIAL

1. **Se testa Número de Teléfono.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. **Se testa e-mail.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. **Se testa nombre.** Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción 1, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3°, .1, Fracción IX de la ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción 1, de los Lineamientos y Generales y de nuevo para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.